

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 88

De conformidad con lo interesado de mi Autoridad por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia que cuando alguno de ellos pretenda dirigirse a Municipios de ciudades homónimas de América con motivo de Centenarios, o simplemente establecer relación con ellos, deberán hacerlo dirigiéndose primero en ese sentido, a este Gobierno Civil, que a su vez se dirigirá al de la Gobernación y Asuntos Exteriores, al objeto de que alcancen el debido relieve las laudables iniciativas españolas en semejantes ocasiones y puedan tener conocimiento de ello los Gobiernos respectivos.

Guadalajara 7 de Mayo de 1948.

998

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 89

Con esta fecha concedo autorización al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmeda del Extremo para que a partir del día 7 del actual hasta el primero del próximo mes de Julio, pueda emplear cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean en este término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Guadalajara 4 de Mayo de 1948.

999

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 90

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de «Rabia», en la especie canina del pueblo de Miralrío.

Por lo que antecede, se declara zona infecta el casco urbano del indicado pueblo de Miralrío, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el repetido término municipal de Miralrío y los colindantes.

Las medidas que deben ponerse en práctica son las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a todas las Autoridades municipales y sanitarias el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores a fin de proceder a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Guadalajara 4 de Mayo de 1948.

962

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 91

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar», en el término municipal de Fuentelahiguera.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los gallineros y locales donde se encuentran las aves atacadas, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el casco urbano de Fuentelahiguera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de las aves atacadas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en los artículos 277 al 279 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 4 de Mayo de 1948.

963

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 92

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Cólera Aviar», en el término municipal de Illana, en la especie aviar, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Noviembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 4 de Mayo de 1948.

964

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Febrero de 1948:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia		Clase de la licencia
		Núm.	Día	
Guillermo Toribio Esteras.....	La Huerce.....	87	2	Caza.
Rafael Flores Jodrón.....	Pelegrina.....	88	»	»
Gregorio Chércoles González.....	Humanes.....	89	»	»
Manuel Lozano Alonso.....	Espinosa de Henares.....	90	4	»
José Moreno Juanas.....	Riba de Santiuste.....	91	10	»
Florentino Aguilar Martín.....	Tamajón.....	92	»	»
Julián Huélamos López.....	Salmerón.....	93	»	»
Tomás Casanova Carrascoso.....	Romancos.....	94	»	»
Fernando Drake Redondo.....	Fontanar.....	95	10	»
Tomás Mansilla Lorenzo.....	Checa.....	96	11	»
Felipe Solano Antelo.....	Guadalajara.....	97	»	»
Fausto Ladrón Sampedro.....	Terraza.....	98	»	»
Nicolás Durante-Vallejo.....	Hita.....	99	»	»
Mariano Alcolea Díaz.....	Laranueva.....	100	»	»
Juan Simón Soriano.....	Yunquera de Henares.....	101	»	»
Alvaro J. Alfaro Bautista.....	Budia.....	102	»	»
Manuel Suárez Aguado.....	Moratilla de los Meleros.....	103	»	»
Justo Tortuero Pliego.....	Villanueva de la Torre.....	104	»	»
Flavio López Sanz.....	Cubillejo del Sitio.....	105	»	»
Pedro Calleja Orozco.....	Azuqueca de Henares.....	106	»	»
Francisco Hernando Aladrén.....	Pálmaces de Jadraque.....	107	13	»
Leandro Alonso de Mingo.....	Alpedroches.....	108	»	»
Francisco Ruiz Ures.....	Guadalajara.....	109	»	»
José-Luis García Ambite.....	Tendilla.....	110	14	»
Valentín Gonzalo Urguera.....	Albalate de Zorita.....	111	16	»
Gregorio López Sanz.....	Auñón.....	112	18	»
Pedro Embid Jiménez.....	Idem.....	113	»	»
Roque Hita Díaz.....	Atanzón.....	114	»	»
Anseliano Rojo Cabello.....	Valdeavellano.....	115	»	»
Eustaquio Pérez Mateo.....	Driebes.....	116	»	»
Agustín Corral Pérez.....	Idem.....	117	»	»
Plácido Viejo Arroyo.....	Fuentes de la Alcarria.....	118	»	»
Andrés Duca Enrique.....	Guadalajara.....	119	25	»
Ricardo Vía Simón.....	Brihuega.....	120	»	»
Pedro Esteban Palancar.....	Veguillas.....	121	»	»
Julián López Pardo.....	Hontoba.....	122	»	»
Antonio Pardo Momblona.....	Olmeda del Extremo.....	123	»	»
Félix Fuentes Villar.....	Zorita de los Canes.....	124	»	»
Toribio Pérez Santos.....	Trillo.....	125	»	»
Higinio Rodrigo Muñoz.....	Riba de Santiuste.....	126	»	»
Francisco López Sáez.....	Auñón.....	126 bis	27	»
Pedro González Pallet.....	Alhóndiga.....	127	»	»
Eugenio Motiño Raposo.....	Guadalajara.....	128	»	»
Calixto Alcolea Gripino.....	Villaescusa de Palositos.....	129	28	»
Alejandro Sanz Fernández.....	Padilla de Hita.....	130	»	»
Julián Nicolás Sánchez.....	Lupiana.....	8	17	Galgo.
Pablo Tabernero Martínez.....	Brihuega.....	9	25	»
Mariano Fraile Pérez.....	Aranzueque.....	3	13	Hurón.
Enrique Fluiters Aguado.....	Guadalajara.....	4	27	»
Idem.....	Idem.....	5	»	»

Guadalajara 1 de Marzo de 1948.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

837

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 49

La Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana, en Circular número 8 de fecha 12 de los corrientes, me dice como sigue:

«Las repetidas consultas que se hacen a la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana por comerciantes, vendedores al detall e industriales, respecto a la movilización de dichos frutos en el mercado

interior, obliga a hacer público que en los establecimientos para ventas al por menor de los mismos pueden éstas hacerse libremente, así como los productos en que interviene la almendra y la avellana para su elaboración, pudiendo también venderlos libremente a los industriales que los fabriquen y transformen.

La circulación de partidas hasta de diez kilos es libre dentro del término municipal y las partidas mayores de dicha cantidad pueden igualmente circular dentro de los mismos términos acompañadas de la factura de compra solamente.

(*Sigue a la plana 4.ª*)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero de 1948

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	182751	48	10848	50	»	171902 98
2.º Bienes provinciales	588320	00	»	»	»	588320 00
3.º Subvenciones y donativos	626727	86	»	»	»	626727 86
4.º Legados y mandas	214	40	»	»	»	214 40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8500	00	»	»	»	8500 00
6.º Derechos y tasas	346000	00	»	»	»	346000 00
7.º Arbitrios provinciales	315500	00	158000	00	»	157500 00
8.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1491000	00	»	»	»	1491000 00
9.º Compensación provincial	1882448	26	»	»	»	1882448 26
10.º Recargos provinciales	187	50	»	»	»	187 50
11.º Crédito provincial	275200	48	»	»	»	275200 48
12.º Recursos especiales	470000	00	»	»	»	470000 00
13.º Multas	2000	00	»	»	»	2000 00
14.º Reintegros	58300	00	»	»	»	58300 00
15.º Resultas	2077638	48	345915	60	»	1731722 88
16.º Suma Presupuesto ordinario	8324788	46	514764	10	»	7810024 36
Valores independientes de Presupuesto						
} Nominal			10700	00	10700 00	»
} Efectivo			653618	25	653618 25	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	1076762	20	962906	30	»	113855 90
Idem id. id. 1945	304832	91	304832	91	»	»
Idem id. id. 1946	323012	25	323012	25	»	»
Idem id. id. 1947	535526	87	385103	98	»	150422 89
Idem id. Paro Obrero Involuntario	1007155	29	110987	95	»	896167 34
Idem id. B.—Mancomunidad	1377188	53	2824	15	»	1374364 38
Idem id. Casa provincial de Misericordia	8285	80	8285	80	»	»
Idem id. edificios provinciales	17226	43	218	40	»	»
Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	237604	06	8499	12	»	229104 94
Idem id. id. 1948	1012890	31	»	»	»	1012890 31
Idem id. Paro Obrero de 1948	700000	00	»	»	»	700000 00
TOTAL INGRESOS	14925273	03	3285753	21	664318 25	12303838 15
						11639519 90

PAGOS						
1.º Obligaciones generales	427639	03	»	»	»	427639 03
2.º Representación provincial	69000	00	»	»	»	69000 00
5.º Gastos de Recaudación	110000	00	1290	00	»	108710 00
6.º Personal y Material	1291977	27	371	03	»	1291606 24
7.º Salubridad e Higiene	75000	00	»	»	»	75000 00
8.º Beneficencia	1689880	00	»	»	»	1689880 00
9.º Asistencia social	43660	00	»	»	»	43660 00
10.º Instrucción Pública	188904	00	»	»	»	188904 00
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	1051225	10	»	»	»	1051225 10
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	670000	00	»	»	»	670000 00
13.º Montes y Pesca	42200	00	»	»	»	42200 00
14.º Agricultura y Ganadería	74606	00	»	»	»	74606 00
15.º Crédito provincial	460204	60	»	»	»	460204 60
18.º Imprevistos	52853	98	»	»	»	52853 98
19.º Resultas	1306287	05	171425	51	»	1134861 54
Suma Presupuesto ordinario	7553437	03	173086	54	»	7380350 49
Valores independientes de Presupuesto						
} Nominal			2436	97	2436 97	»
} Efectivo			3268	18	»	1073504 02
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	1076772	20	»	»	»	304832 91
Idem id. id. 1945	304832	91	»	»	»	323012 25
Idem id. id. 1946	323012	25	»	»	»	535526 87
Idem id. id. 1947	535526	87	»	»	»	700000 00
Idem id. id. 1948	700000	00	»	»	»	896167 34
Idem id. Paro Obrero Involuntario	1007155	29	110987	95	»	1377188 53
Idem id. B.—Mancomunidad	1377188	53	»	»	»	8285 80
Idem id. Casa de Misericordia	8285	80	»	»	»	17226 43
Idem id. edificios provinciales	17226	43	»	»	»	227604 06
Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	227604	06	»	»	»	1012890 31
Idem id. id. 1948	1012890	31	»	»	»	»
TOTAL PAGOS	14143931	68	289779	64	2436 97	13856589 01
Existencia en Caja			2995973	57		
Total igual a los Ingresos			3285753	21		13854152 04

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
Presupuesto ordinario	341677	56
Valores independientes de Presupuesto	10700	09
} Nominal	651181	28
} Efectivo	959638	12
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	304832	91
Idem id. Paro Obrero 1945	323012	25
Idem id. Paro Obrero 1946	385103	98
Idem id. Paro Obrero 1947	2824	15
Idem id. B.—Mancomunidad	8285	80
Idem id. Casa de Misericordia	218	40
Idem id. Edificios provinciales	8499	12
Idem id. Recaudación Contribuciones 1947	2995973	57
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según acta de arqueo)		

Guadalajara 23 de Abril de 1948.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.
 La Comisión gestora, en sesión del día 29 de Abril, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por la Intervención de Fondos hasta el día 31 de Enero del año actual y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(Viene de la plana 2.^a)

Las compras que realicen dichos poseedores al por menor, pueden hacerse a los agricultores, almacenistas o exportadores que hayan declarado sus existencias, de la parte que aquéllos tengan disponible para el mercado interior, después de haber vendido o dedicado a la exportación, la proporción que señalan las disposiciones vigentes para la intervención de estos frutos.

Para la circulación, fuera de los casos antes señalados, se necesita la guía expedida por la Delegación provincial de Abastecimientos respectiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 26 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre pasos de carruajes a edificios particulares en el año 1948, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 3 de Mayo de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 941

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sacedón, Alcolea del Pinar, Alhóndiga, Almadrones, Almoguera, Azuqueca de Henares, Balconete, Barriopedro, Cercadillo, Cerezo de Mohernando, Garbajosa, Gualda, Imón, Maranchón, Matarrubia, Megina, Moratilla de los Meleros, Motos, Olmedillas, Puebla de Beleña, San Andrés del Rey, Torrebeleña, Torrecuadrada de Molina, Viana de Mondéjar, Valdepeñas de la Sierra, Valderrebollo, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba y Zarzuela de Jadraque, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Angón, Escamilla y La Toba, el recuento general de ganadería, por cinco días; los apéndices de rústica y urbana, por quince días.

Arbeteta y Trillo, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares y las cuentas municipales, por quince días.

Casas de San Galindo, la liquidación del presupuesto, por quince días.

Membrillera, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Portolés y Compañía», S. L., en solicitud de autorización para instalar una central térmica compuesta por un motor Diessel de 110 HP. de potencia, alternador trifásico de 80 K. V. A., 220/127 V. y transformador elevador de 100 K. V. A., tensión 220/15.000 V., destinada a la producción de energía de reserva para asegurar la conti-

nidad de las obras de reforma de la línea del ferrocarril Madrid-Zaragoza, en el túnel de Horna, en esta provincia,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Portolés y C.^a», S. L., para instalar en término municipal de Horna la central térmica de reserva, anteriormente reseñada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si el detalle del proyecto presentado por «Portolés y Compañía», S. L., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la instalación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la empresa peticionaria a comunicarlo a esta Dependencia.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en la instancia y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 23 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 898

(Derechos de inserción, 63'75 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Hermandades Sindicales de la provincia, que a partir de esta fecha se remitirán contra reembolso los impresos C-1 y resúmenes para la presente campaña agrícola, los cuales deberán ser aceptados por dichos organismos.

Guadalajara 5 de Mayo de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 963

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

ANUNCIO

Para conocimiento general, este Patronato participa que en el «Boletín Oficial del Estado» del día uno del actual, página 1041 del anexo, se publica el anuncio para provisión por concurso de varias Delegaciones, entre las que figura la de Guadalajara.

La presentación de pliegos tendrá lugar en el domicilio del Patronato, calle Alcalá, 42, Madrid, el sábado 22 del corriente, desde las doce a las trece horas. 1000

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)